

## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

## TRIBUNAL DE JUSTICIA

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 29 de junio de 2023 — Comisión Europea / Irlanda**

(Asunto C-444/21) (¹)

*(Incumplimiento de Estado — Medio ambiente — Directiva 92/43/CEE — Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres — Zonas especiales de conservación — Región biogeográfica atlántica — Artículos 4, apartado 4, y 6, apartado 1 — Falta de designación de zonas especiales de protección y de determinación de los objetivos de conservación — Medidas de conservación inexistentes o insuficientes)*

(2023/C 286/03)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

Demandante: Comisión Europea (representantes: C. Hermes y M. Noll-Ehlers, agentes)

Demandada: Irlanda (representantes: M. Browne, A. Joyce, M. Lane y J. Quaney, agentes, asistidos por E. Barrington, SC, A. Carroll, BL, y M. Gray, SC)

Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandada: República Federal de Alemania (representantes: J. Möller y A. Hoesch, agentes)

**Fallo**

- 1) Irlanda ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 4, apartado 4, de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, en su versión modificada por la Directiva 2013/17/UE del Consejo, de 13 de mayo de 2013, al no haber designado como zonas especiales de conservación, lo antes posible y como máximo en un plazo de seis años, 217 de los 423 lugares de importancia comunitaria que figuran en la lista elaborada mediante la Decisión 2004/813/CE de la Comisión, de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica atlántica, actualizada por la Decisión 2008/23/CE de la Comisión, de 12 de noviembre de 2007, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica atlántica y por la Decisión 2009/96/CE de la Comisión, de 12 de diciembre de 2008, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43, una segunda lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica atlántica.
- 2) Irlanda ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 4, apartado 4, de la Directiva 92/43, en su versión modificada por la Directiva 2013/17, al no definir objetivos de conservación específicos y detallados para cada lugar para 140 de los 423 lugares de importancia comunitaria a los que se refiere el punto 1 del fallo.
- 3) Irlanda ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 6, apartado 1, de la Directiva 92/43, en su versión modificada por la Directiva 2013/17, al no haber adoptado las medidas de conservación necesarias que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales contemplados en el anexo I y de las especies contempladas en el anexo II de la Directiva 92/43, en su versión modificada por la Directiva 2013/17, presentes en los 423 lugares de importancia comunitaria a los que se refiere el punto 1 del fallo.

- 4) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 5) Irlanda cargará, además de con sus propias costas, con las de la Comisión Europea.
- 6) La República Federal de Alemania cargará con sus propias costas.

---

(<sup>1</sup>) DO C 382 de 20.9.2021.

---

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 29 de junio de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof — Alemania) — Verband Sozialer Wettbewerb eV / familia-Handelsmarkt Kiel GmbH & Co. KG**

[Asunto C-543/21, (<sup>1</sup>) Verband Sozialer Wettbewerb (Envases retornables)]

(Procedimiento prejudicial — Protección de los consumidores — Indicación de los precios de los productos — Directiva 98/6/CE — Artículo 2, letra a) — Concepto de «precio de venta» — Productos vendidos en envases retornables por los que se paga depósito — Normativa nacional que exige que se indiquen por separado el importe del depósito y el precio de venta)

(2023/C 286/04)

Lengua de procedimiento: alemán

#### Órgano jurisdiccional remitente

Bundesgerichtshof

#### Partes en el procedimiento principal

Demandante: Verband Sozialer Wettbewerb eV

Demandada: familia-Handelsmarkt Kiel GmbH & Co. KG

#### Fallo

El artículo 2, letra a), de la Directiva 98/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 1998, relativa a la protección de los consumidores en materia de indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores,

debe interpretarse en el sentido de que

el concepto de «precio de venta», que figura en esa disposición, no incluye el importe del depósito que el consumidor está obligado a pagar al comprar productos en envases retornables.

---

(<sup>1</sup>) DO C 490 de 6.12.2021.

---